

RESOLUCIÓN

Subvención nominativa a la "Asociación Malagueña para la Recuperación y restauración de Tranvías y Autobuses TRAN-BUS"

En relación con el expediente de subvención nominativa tramitado en el Área de Movilidad, SUBVNMOV2025/1, para la recuperación y restauración de tranvías y autobuses, en el que la **Asociación Malagueña para la Recuperación y restauración de Tranvías y Autobuses TRAN-BUS** con CIF G92780303 solicita se le conceda una subvención de 5.800 € para la realización de actividades relacionadas con su objeto social, acompañando una memoria de actividades y económica, en aplicación del art. 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, se informa:

- El objeto de la subvención es el fomento de la recuperación, mantenimiento y difusión cultural de los antiguos tranvías y autobuses utilizados en la ciudad. Siendo beneficiario único de esta subvención la **"Asociación Malagueña para la Recuperación y restauración de Tranvías y Autobuses TRAN-BUS"**. Está contemplado en las Bases de ejecución del Presupuesto como subvención nominativa.
- En aplicación del art. 2.1.b) de la LGS se trata de una actividad ya ejecutada y justificada. Es de interés público y social puesto que la asociación viene realizando una actividad que beneficia a todos los ciudadanos y residentes en Málaga al preservar y promocionar parte de la cultura de la ciudad. Asimismo, se trata de una asociación cuyos miembros lo conforman personas jubiladas de la empresa municipal EMT, SAM, lo que le confiere un mayor carácter social a su actividad. Esto supone que al mismo tiempo dificulta su convocatoria pública. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter excepcional podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- La presente subvención se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP de Málaga de 8 de noviembre de 2022).
- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención asciende a 5.800 € en la aplicación 30.4414.48900 (PAM 7006). Consta en el expediente documento contable RC 220250043800 con toma de razón.
- La percepción de esta subvención es incompatible con otras subvenciones que tengan el mismo objeto, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Se efectuará en un solo pago, no siendo necesario aportar garantías.
- La forma de justificación se realiza mediante copias de las facturas de los distintos gastos realizados durante 2024. Consta en el expediente informe justificativo conforme al art. 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en sentido favorable.

Firmado por: GARCÉS ALONSO, FRANCISCO JOSE Fecha Firma: 23/07/2025 11:12 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: HERNÁNDEZ MENDEZ, MARIA TRINIDAD Fecha Firma: 23/07/2025 11:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 23/07/2025 14:46 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 23/07/2025 14:50 Emitido por: FNMT-RCM



Visto el informe del Área de Movilidad, con el CSV: Esu0AjCVfQPvITu4JQ7PCA== en el que se propone el otorgamiento de la subvención a la Asociación Malagueña para la Recuperación y restauración de Tranvías y Autobuses TRAN-BUS por importe de 5.800€

Visto el informe de la Asesoría Jurídica con CSV: S05E2dybrftZZwsQeKyzw==.

Visto el Informe de la Intervención General, en sentido favorable con CSV: iar6amZxd11hDY+DW66Elw==

En aplicación del art. 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP de Málaga de 8 de noviembre de 2022) y de conformidad con las competencias delegadas en el art. 3.1.a) del Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023,

DISPONGO:

PRIMERO: Otorgar la subvención nominativa a la asociación "Asociación Malagueña para la Recuperación y restauración de Tranvías y Autobuses TRAN-BUS" con CIF G92780303, por importe de 5.800€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30.4414.48900 (PAM 7006). lo que supone un 88,2% respecto del proyecto subvencionado cuya cuantía total asciende a 6.573,52€.

SEGUNDO: La gestión y pago de la subvención se realiza de acuerdo con los extremos contenidos en las estipulaciones anteriores y, en lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP de Málaga número 213 de 8 de noviembre de 2022), la Base 34º de las de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025, así como en la Guía General de Justificación de Subvenciones (Circular 1/2024) que podrá consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/el-ayuntamiento/economia-y-presupuestos/.galleries/Economia-y-Presupuestos/Guia-general-de-justificacion-de-subvenciones-01-24.pdf>

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
El Jefe de Sección Económico-
Administrativa
Francisco José Garcés Alonso

LA CONCEJALA DELEGADA
DE MOVILIDAD
Trinidad Hernández Méndez

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

